



LEY 20.671 ART. 1° TRANSITORIO

NUMERO DE CERTIFICADO 366 FECHA 09/04/2014
CARPETA N° 963/2008
PERMISO ANTERIOR : 46/1991 2015/2008

CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25M2 ACOGIDA AL ART. 1° - LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

IX REGIÓN DE LA ARAUCANIA

URBANA
RURAL

ROL AVALUO N° 1203-25
Superficie Terreno 120,00 m2 100,00%
Superficie 1° Piso 84,29 m2 70,24%

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 963 de fecha 2008
C) Los antecedentes del expediente N° 963 de fecha 2008
D) El Art. 6.1.4. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones ( sólo en caso de viviendas sociales)
E) Los documentos exigidos en el Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671.
F) El Permiso de Edificación N° 46 de fecha 08/03/1991 por 44,85 2015 de fecha 08/03/1991 por 24,99
G) El Certificado de Recepción Definitiva N° 96 de fecha 24/05/1981 por 44,85 2015 de fecha 08/03/1991 por 24,99

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de: 24,06 m2 1 Piso E - 4 Clasificación
ubicada en: LANGDON 14 N° 491
CALLE/AVENIDA/PASAJE
Lote N° manzana localidad o loteo TEMUCO Sector
de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

Table with 2 columns: NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO, REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO and RUT. Entry: EMA ROSA MENA NUÑEZ

NOTAS:

- 1) En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° Transitorio de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.
2) No se efectuó visita a terreno.
3) Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
4) Se acoge al D.F.L. N° 2 de 1959.
5) El presente permiso aprueba 24,06 m2 en un piso destino vivienda. Archivado en SEO 4570.

CAROLINA CONTRERAS LEAL
Arquitecto
Dirección de Obras Municipales

MARCELO BERNIER RICHTER
FIRMA Y TIMBRE

REVISOR DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
CCL FIRMA Y TIMBRE